



Contrato de Mentoraje de la AHEFT

El presente contrato tiene como finalidad establecer un entendimiento claro sobre la relación entre el Mentor y quien busca su apoyo en su proceso de certificación como Facilitador o Formador de la AHEFT (de aquí en adelante denominado el 'Candidato'), así como las expectativas y obligaciones de ambas partes. Para ello, se apoya en las siguientes pautas:

- Este contrato especifica las expectativas y estructura general de una consulta de mentoraje para el proceso de certificación de la AHEFT.
- Todos los Mentores recomendados por la AHEFT son Facilitadores Avanzados o Formadores certificados y aprobados por la Asociación para ofrecer servicios de mentoraje.
- El Candidato es responsable de su propio nivel de competencia y formación en cuanto a los servicios que ofrece a sus clientes. El papel del Mentor es evaluar el nivel de conocimientos técnicos y competencia únicamente en relación a la práctica de EFT.
- El Mentor ayudará al Candidato a identificar su nivel de competencia de EFT y cómo integrar los protocolos en una sesión terapéutica con clientes.
- El Mentor puede sugerir áreas en que el Candidato necesita más formación relativa a EFT y cómo puede obtenerla. Guiará al Candidato en este proceso.

Características y marco del proceso de mentoraje

El propósito de la labor de mentoraje es orientativo y/o educativo con la finalidad de aumentar competencia y habilidades del Candidato en su práctica de EFT. Con esta intención:

- El Mentor trabajará con el Candidato para apoyarle en su proceso de certificación. Le informará de los requisitos del nivel de certificación al que aspira.
- El Candidato aportará evidencia de sesiones con clientes en vídeo, audio o por escrito para que juntos puedan revisar y evaluar el trabajo. Es obligación del Candidato conseguir consentimiento de su cliente.
- Se procederá a tramitar la certificación únicamente cuando el Candidato haya reunido todos los requisitos y pueda demostrar su nivel de competencia según el nivel de certificación que solicita.
- El Mentor estará al día con innovaciones y cambios en el mundo de EFT y ofrecerá dicha información al Candidato según sus necesidades.
- El Mentor podrá consultar con otros Mentores o compañeros profesionales si fuese necesario o en el caso que la especialidad del Candidato queda fuera de su ámbito.

- En caso de que las necesidades del Candidato estén más allá de los conocimientos del Mentor, éste lo referirá a otro Mentor con la consiguiente devolución de honorarios correspondiente (esto se evaluaría según el caso particular).
- El Candidato aportará información sobre su formación, incluyendo el nombre de su Formador, fecha en la cual tomó cursos, resumen del temario de los mismos y cualquier otra información solicitada que el Mentor considere necesaria para asegurarse de que tiene los prerrequisitos necesarios para acceder al nivel de certificación solicitada.
- El Candidato reserva el derecho de informar a la AHEFT sobre cualquier anomalía o queja que pudiese tener con respecto a la actuación del Mentor.
- Será responsabilidad de Candidato tramitar su certificación con la AHEFT cuando alcance el nivel de competencia requerido.

Honorarios

- El precio para el proceso de Mentoraje de la AHEFT se establece en US\$50 por hora.
- El Candidato pagará los honorarios directamente al Mentor. El método de pago será a la conveniencia de ambas partes.
- La cantidad de horas necesarias será según las necesidades del Candidato y se establecerá un mínimo antes de empezar el trabajo. Se podrán ajustar en función del trabajo necesario previo acuerdo mutuo. (Se recomienda un mínimo de 3 horas.)
- Las horas cobradas incluirán reuniones (en persona o a través del internet o teléfono), correspondencia y/o asesoramiento por las vías anteriores o vía email. Asimismo, será tarea del Mentor la revisión de audios, vídeos y casos por escrito entregados por el Candidato.
- Si el Candidato o el Mentor considerarán la conveniencia de alguna sesión de trabajo para temas personales (aun cuando estén relacionados con su proceso de certificación), ésta se cobraría según los honorarios profesionales del Mentor y serían acordados entre ambas partes fuera del ámbito de este contrato.

El Mentor y el Candidato firman este contrato en conformidad a lo arriba expuesto

Mentor _____

Fecha: _____

Candidato _____

Fecha: _____